
 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO


Plan Anual de Adquisiciones:	2025 / Aunar esfuerzos para el apoyo al fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y culturales tradicionales mediante la promoción y circulación artística para la salvaguarda del patrimonio inmaterial del departamento del Atlántico.
Tipo de Presupuesto Asignado:	1100 – RPCLD – Ingresos Corrientes de Libre Destinación.
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones:	Aunar esfuerzos para el apoyo al fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y culturales tradicionales mediante la promoción y circulación artística para la salvaguarda del patrimonio inmaterial del departamento del Atlántico.
Código BPIN No.:	202500000006625 / Fortalecimiento de la oferta de procesos y servicios artísticos y culturales para la vigencia 2025 en el departamento del Atlántico.
CPC:	96210 Servicios de Promoción y Gestión de actividades de Artes Escénicas / 92911 Servicios de Educación Artística y Cultural.
Fecha de elaboración del Estudio Previo:	28 de noviembre de 2025
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo:	VERÓNICA MARCELA CANTILLO RAMÍREZ
Dependencia solicitante:	Secretaría de Cultura y Patrimonio

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER


1.1 Descripción y justificación:	<p>Que el artículo 4° de la Ley 1185 de 2008 “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones”, estipula que el PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.</p> <p>Que el artículo 2.2.1.5 del Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”, precisa que, para efectos de la aplicación del Sistema Nacional de Cultura, existen las siguientes definiciones: 1. Instancias: Son las responsables de la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas y de los planes de cultura, conjuntamente con los espacios de participación. 2. Espacios de participación: Son el ámbito de encuentro de todos los actores del sistema en donde se concretan las decisiones de la política y planificación cultural nacional o territorial y la vinculación y articulación con los demás sistemas. 3. Procesos: Son el conjunto de acciones que enriquecen, potencian, transforman y divulgan el ámbito cultural, observando criterios democráticos, participativos y multiculturales. Los procesos son: 3.1 De desarrollo y fortalecimiento institucional: Fomenta y promueve la cooperación interinstitucional desde el punto de vista organizativo, administrativo, financiero y programático dirigido a las instancias encargadas de coordinar y ejecutar programas y proyectos culturales en las entidades del orden nacional y territorial. 3.2 De planificación: Se orienta a la formulación de los Planes Territoriales de Cultura y del Plan Nacional de Cultura y su integración a los Planes de Desarrollo. 3.3. De financiación: Identifica y canaliza los recursos públicos y privados nacionales, territoriales e internacionales para la ejecución</p>
---	---

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

<p>de los programas y proyectos. 4. Subsistemas. Hacen parte del Sistema Nacional de Cultura; 4.1. De gestión cultural. Mediante este subsistema se busca consolidar el Sistema Nacional de Cultura, así como la planificación de todas aquellas acciones que permitan a las instancias y a los espacios de concertación, participar y cumplir activamente con sus funciones específicas. A través de este subsistema se hará la evaluación y seguimiento de los planes, programas y proyectos culturales. 4.2. De información cultural: Conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional en el área de información articuladas entre sí que posibilitan la investigación y el acceso de la comunidad a la información cultural. El subsistema Nacional de Información tiene como misión recoger, organizar, procesar, comunicar y difundir la información del ámbito cultural desde y hacia las diferentes entidades gubernamentales, institucionales, artísticas o de la comunidad nacional o internacional. 4.3. De concertación. A través de este subsistema el Ministerio de Cultura impulsará programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Cultura y los Planes Territoriales, dirigidos a rescatar, defender y promover el talento nacional; democratizar el acceso de todas las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte, con énfasis en el público infantil y juvenil, tercera edad y discapacitados físicos, síquicos y sensoriales; consolidar las instituciones culturales y contribuir a profundizar su relación interactuante con la comunidad. Los Participantes del Subsistema Nacional de Concertación son: El Ministerio de Cultura, los entes territoriales y las entidades culturales privadas sin ánimo de lucro. 5. Redes culturales: Se entienden por redes de servicios culturales, el conjunto de organizaciones y procedimientos que conducen a disponer de información y de los servicios relacionados con la misión de cada organización en los procesos culturales del país. En la conformación de las redes debe operar el principio de cooperación interinstitucional entre las diferentes instancias y espacios de concertación que integran el Sistema Nacional de Cultura. Entre las redes culturales están las de los museos, bibliotecas, y casas de cultura.</p> <p>Que el PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL (PCI) abarca un vasto campo de la vida social y está constituido por un complejo conjunto de activos sociales, de carácter cultural, que le dan a un grupo humano sentido, identidad y pertenencia; comprende no solo los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas de un grupo humano, que tienen sus raíces en el pasado y que se perpetúan en la memoria colectiva, sino también los apropiados socialmente en la vida contemporánea de las comunidades y colectividades sociales. Incluye, además los instrumentos, los objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes a dichos activos sociales. Se transmite de generación a generación, es constantemente recreado por comunidades y grupos en respuesta a su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, proporcionando un sentido de identidad y promoviendo el respeto por la diversidad cultural. (van der Hammen Malo, M.C.; Frieri Gilchrist, S.; & Sánchez Silva, L.F. & Peña Bautista A. (Comp.). 2015. Proyecto Estrategia integral de fortalecimiento de las capacidades sociales de gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial. Bogotá: Ministerio de Cultura & Tropenbos Internacional Colombia)</p> <p>Que las MANIFESTACIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL son las expresiones culturales que reafirman la identidad de un grupo humano y reflejan elementos, conocimientos y tradiciones propios de esa comunidad en particular; son colectivas y dinámicas, tienen protocolos fundados en la tradición y están cargadas de elementos simbólicos. Estas manifestaciones, más que estar constituidas por un evento aislado, integran todas aquellas prácticas culturales que las rodean y que hacen posible su realización; de ahí la importancia de salvaguardar no solo la manifestación en sí, sino también los procesos sociales y simbólicos que sustentan estas prácticas en el tiempo y el espacio, y que permiten que sean transmitidas en su comunidad.</p>
--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>Que se entiende por SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, las medidas encaminadas a crear condiciones para asegurar la sostenibilidad en el tiempo a partir de su documentación, investigación, preservación, protección, promoción, fomento, transmisión, revitalización y también mediante el respeto a la tradición y la sensibilización de la comunidad sobre dicho patrimonio. Simultáneamente, la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial tiene que ver también con el propósito de asegurar la continuidad de las comunidades involucradas en las manifestaciones, con el objetivo de proteger la diversidad cultural; en consecuencia, es una herramienta dirigida a construir las condiciones necesarias para que el patrimonio cultural inmaterial continúe existiendo, y para animar a las comunidades creadoras y portadoras a promulgar y recrear aquellas expresiones, representaciones y prácticas que constituyen su patrimonio cultural vivo.</p> <p>Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es la entidad rectora del sector cultural colombiano, la cual tiene como objetivo formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural, de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del sector. Que en el Compendio de Políticas Culturales el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes presenta las políticas que, desde el ámbito nacional, han orientado la gestión cultural institucional y la formulación de planes, programas y proyectos, advirtiendo: “Las políticas culturales son las grandes definiciones que asume el país para orientar los procesos y acciones en el campo de la cultura, mediante la concertación y la activa participación del Estado, las entidades privadas, las organizaciones de la sociedad civil y los grupos comunitarios, para de esta manera responder con creatividad a los requerimientos culturales de la sociedad”. (REY, Germán. Compendio de Políticas Culturales. Primera edición. Bogotá D.C., 2010)</p> <p>Que en los lineamientos de Política para el campo de SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL que se encuentran consignados en el Compendio de Políticas Culturales, se prevé en las áreas y campos: I. La lengua como vehículo del patrimonio cultural inmaterial y de la tradición oral: Lingüística; Narraciones de origen de los pueblos indígenas; Hechos históricos transmitidos mediante la tradición oral; Narraciones: poesía, cuentos, chistes, adivinanzas y otras expresiones de tradición oral. II. Artes populares: Artes y representaciones escénicas tradicionales; Tradiciones pictóricas, escultóricas y gráficas tradicionales; Danzas tradicionales; Músicas y expresiones sonoras tradicionales; Festivales de música y danza; Festivales de poesía, trova, coplas, décimas, cuentería. III. Actos festivos, lúdicos y religiosos de carácter colectivo: Fiestas populares; Desfiles, comparsas y afines; Celebraciones religiosas.</p> <p>Que la CIRCULACIÓN ARTÍSTICA emerge desde la descentralización de las acciones y la inversión equitativa de los recursos, para contribuir a la disminución de barreras de acceso a los derechos culturales, permitir la consolidación y surgimiento de talentos, expresiones creativas y propuestas innovadoras, facilitar la continuidad de los procesos de formación, y promover el desarrollo cultural local generando oportunidades para las y los agentes culturales en el territorio.</p> <p>Que el FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y TRADICIONALES DE IDENTIDAD propende porque los espacios de participación existentes funcionen de una mejor manera mientras se genera interlocución y reconocen otras instancias organizativas y de participación comunitaria que permitan la interacción entre los involucrados en la dinámica cultural de los territorios, reconociendo que: A) Son oportunidades de formación e</p>
--	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>intercambio de experiencias entre las personas que se interesan en ejercer sus derechos culturales. B) Se promueve la diversificación de la oferta de servicios culturales y la participación de la ciudadanía. C) Se garantiza el cumplimiento de las acciones propuestas en el Plan Departamental de Desarrollo. D) Se crean mecanismos que estimulan la continuidad de los procesos culturales en el nivel local, en un sentido amplio que comprende la expresión artística y creativa y también las prácticas, saberes, modos de transmisión que no se encuentran separados de la cotidianidad. E) Se enriquecen los escenarios de participación de agentes culturales. F) Se nutren los entendimientos propios de lo cultural que acogen las diferentes perspectivas que existen entre las comunidades. G) Se brinda aplicabilidad al enfoque de buenas prácticas, lecciones aprendidas y gestión del conocimiento, potenciando el desarrollo cultural de los territorios y promoviendo el involucramiento activo de las organizaciones y agentes culturales.</p> <p>Que la REPRESENTATIVIDAD ARTÍSTICA TRADICIONAL constituye una de las manifestaciones reconocidas dentro del Patrimonio Cultural Inmaterial del departamento del Atlántico, en tanto configura un conjunto de prácticas, expresiones y saberes que han sido transmitidos intergeneracionalmente y cuyo arraigo sociocultural otorga identidad colectiva a las comunidades portadoras, sustentada en los principios establecidos por la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008 y sus decretos reglamentarios, que imponen a las entidades territoriales el deber de identificar, salvaguardar y promover aquellas expresiones que reflejan la memoria viva de la nación.</p> <p>Que en este marco, la representatividad artística tradicional del Atlántico encuentra fundamento en la circulación cultural como un proceso dinámico mediante el cual los bienes y expresiones inmateriales se difunden, legitiman y fortalecen en escenarios comunitarios, institucionales y festivos, permitiendo su apropiación social y garantizando su permanencia en el tiempo; dicha circulación, entendida como mecanismo de movilidad, visibilización y transmisión de contenidos culturales, se erige como componente esencial para la protección efectiva del patrimonio inmaterial, toda vez que posibilita la interacción entre creadores, gestores, públicos y comunidades, asegurando la continuidad histórica de las prácticas artísticas tradicionales y su integración en los procesos contemporáneos de desarrollo cultural territorial.</p> <p>Que el Plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO, revela que la cultura en todas sus manifestaciones es fundamental para el desarrollo del carácter, Atlántico para El Mundo busca entonces identificar, reconocer y potencializar todas estas habilidades y talentos para visibilizarlos y llevarlos al mundo, por lo que se requiere un acompañamiento muy importante <i>“(...) toda la infraestructura de nuestras casas de cultura y los docentes necesarios para poder darle a nuestros jóvenes ese apoyo y ese respaldo que se requiere, pero también se impulsarán todas las manifestaciones de cultura asociadas a nuestro territorio (...).”</i> (artículo 16°. Tema 1.5 Cultura para la transformación y el desarrollo). Que, en ese sentido, los Objetivos Específicos apuntan a: i) Impulsar el uso de internet en los espacios públicos. ii) Optimizar y fortalecer la oferta de la infraestructura de uso cultural. iii) Fomentar la conservación y salvaguarda del patrimonio departamental. iv) Promover las manifestaciones artísticas y culturales en el Departamento. v) Impulsar la lectura, la escritura y la oralidad y facilitar la circulación y acceso a la información y el Conocimiento. vi) Impulsar el uso de internet en los espacios públicos.</p> <p>Que para el asunto que atañe a la presente contratación, la concordancia con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 - 2027 ATLÁNTICO PARA EL MUNDO es la siguiente:</p>
--	---



SECRETARÍA GENERAL

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN
FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE
SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN**

(Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)

VERSIÓN

003

FECHA DE
APROBACIÓN

2024-01-31

**PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2024 - 2027
ATLÁNTICO PARA EL MUNDO**


TEMA	Cultura para la transformación y el desarrollo.
INDICADOR DE RESULTADO	Procesos de estímulos otorgados (financieros, formativos, promoción y asistencias técnicas)
META DE RESULTADO	Desarrollar anualmente cuatro (4) procesos de estímulos (financieros, formativos, de promoción y circulación y asistencias técnicas) para el fortalecimiento al sector artístico, cultural, discapacidad, patrimonial y de medios de comunicación ciudadanos y comunitarios
META DEL CUATRIENIO	16
META ANUALIZADA	4
INDICADOR DE PRODUCTO	Eventos de promoción de actividades culturales realizados
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Eventos de promoción artística, cultural y patrimonial realizados incluyendo un enfoque sostenible y étnico diferencial
META DE PRODUCTO	Realizar sesenta y cinco (65) eventos de promoción de artistas y salvaguarda del patrimonio en el Departamento del Atlántico incluyendo un enfoque sostenible y étnico diferencial
VALOR ESPERADO PARA EL INDICADOR DE PRODUCTO EN 2025	15

* Tomado de Plan Estratégico Cultura VF, Vigencia 2025.

Que el Decreto 92 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, estipula:


Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.


 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p><i>Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.</i></p> <p>Que el Decreto Departamental No. 000021 del 02 de enero de 2020, “Por la cual se hacen unas delegaciones en materia de contratación y se dictan otras disposiciones”, delegó en el (a) Secretario (a) General del departamento del Atlántico, la competencia para celebrar todos los contratos y convenios en nombre y representación del departamento del Atlántico, y la consecuente facultad para ordenar el gasto mediante la celebración de dichos contratos y convenios así como con la expedición y suscripción de los actos contractuales que se requieran; ordenar los pagos derivados de los contratos y convenios celebrados por el departamento; ordenar los pagos generales que por cualquier causa deba realizar el departamento y la competencia para expedir los actos administrativos de carácter laboral y de cualquier otra naturaleza, que impliquen ordenación del gasto.</p> <p>Que el Decreto Departamental No. 000391 de 2024 “Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 00021 del 02 de enero de 2020”, modifica la delegación, facultando la competencia para la celebración de los Convenios de Asociación y los Contratos y Convenios Interadministrativos en cada uno de los Secretarios (as) de Despacho de las diferentes Secretarías, Subsecretarios (as) y/o Gerentes del departamento del Atlántico.</p> <p>Que la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio del Atlántico ha identificado que existe la necesidad de celebrar un Convenio de Asociación con una Persona Jurídica que acredite los requisitos planteados en la normatividad legal vigente, en aras de aunar esfuerzos para apoyar el fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y culturales tradicionales mediante la promoción y circulación artística para la salvaguarda del patrimonio inmaterial del departamento del Atlántico. Que la necesidad se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones de la Vigencia 2025 y el Proyecto es acorde a las metas previstas en el Plan Departamental de Desarrollo.</p>
--	---

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS																			
2.1 Identificación del Convenio:	<p>La Clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Grupo</td> <td>[F]</td> <td>Servicios</td> </tr> <tr> <td>Segmento</td> <td>[93000000]</td> <td>Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos</td> </tr> <tr> <td>Familia</td> <td>[93140000]</td> <td>Servicios Comunitarios y Sociales</td> </tr> <tr> <td>Clase</td> <td>[93141700]</td> <td>Cultura</td> </tr> <tr> <td>Producto</td> <td>[93141702]</td> <td>Servicios de Promoción Cultural</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Código UNSPSC 93141702</td> </tr> </table> <p>Convenio de Asociación (artículo 5, Decreto 92 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).</p>	Grupo	[F]	Servicios	Segmento	[93000000]	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Familia	[93140000]	Servicios Comunitarios y Sociales	Clase	[93141700]	Cultura	Producto	[93141702]	Servicios de Promoción Cultural	Código UNSPSC 93141702		
Grupo	[F]	Servicios																	
Segmento	[93000000]	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos																	
Familia	[93140000]	Servicios Comunitarios y Sociales																	
Clase	[93141700]	Cultura																	
Producto	[93141702]	Servicios de Promoción Cultural																	
Código UNSPSC 93141702																			
2.2 Objeto:	<p>Aunar esfuerzos para el apoyo al fortalecimiento de las manifestaciones artísticas y culturales tradicionales mediante la promoción y circulación artística para la salvaguarda del patrimonio inmaterial del departamento del Atlántico.</p>																		
2.3 Condiciones Técnicas exigidas:	<p>Con la suscripción del Convenio de Asociación, se busca: visibilizar la riqueza cultural y artística del Atlántico; promover y generar espacios de encuentro familiar a través de la cultura y las artes; conservar y difundir las riquezas</p>																		

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31


<p>culturales y artísticas del departamento; garantizar la representatividad cultural; impulsar la economía cultural dinamizando el ecosistema creativo del territorio.</p> <p>BENEFICIARIOS.</p> <p>A) Población beneficiada de manera directa: Ciento ochenta (180) niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Que provienen de la invitación que se efectuará a los grupos artísticos y artistas del departamento, específicamente de los siguientes municipios BARANOA, BARRANQUILLA, GALAPA, POLONUEVO y USIACURÍ del departamento del Atlántico.</p> <p>B) Población beneficiada indirectamente: Comunidad en general. Se espera la participación de al menos dos mil (2.000) personas a las actividades de promoción y circulación. Personal técnico y logístico. Al menos cuarenta (40) personas.</p> <p>1. ENFOQUE METODOLÓGICO.</p> <p>1.1 Activa participación: Enfocado principalmente en la participación de la comunidad en torno a las actividades de promoción y circulación cultural con el propósito de salvaguardar el patrimonio inmaterial del departamento, especialmente en la temporada decembrina donde la familia puede confluir y ser impactada por las estrategias de salvaguarda estructuradas.</p> <p>1.2 Articulación institucional: Se desarrolla a través de la articulación de entidades territoriales, gestores culturales y la sociedad civil, garantizando la presencia de la institucionalidad y el apoyo comunitario.</p> <p>1.3 Gestión integral del proceso: Se conciben las fases de preparación, ejecución y evaluación como un ciclo continuo, donde la representatividad artística se combina con la organización integral y ejecución de las actividades.</p> <p>2. FASES METODOLÓGICAS.</p> <p>2.1 Fase I. Planeación y Coordinación.</p> <p>2.1.1 Objetivo: Organizar los componentes técnicos, artísticos y logísticos del proyecto.</p> <p>2.1.2 Actividades: Reunión de coordinación con la Secretaría de Cultura Y Patrimonio del Atlántico. Asignación de responsabilidades al equipo artístico y de producción. Definición del repertorio musical, guion escénico y concepto estético de las actividades de promoción y circulación cultural con participación de artistas y asistencia de la comunidad. Elaboración del planteamiento logístico. Preproducción y producción artística general. Invitación a grupos artísticos del Departamento.</p> <p>2.2 Fase II. Preparación Artística y Realización de actividades de circulación y promoción cultural para la salvaguarda del patrimonio del Atlántico en la temporada decembrina.</p> <p>2.2.1 Objetivo: Consolidar la preparación técnica y artística, y realizar las actividades de circulación y promoción cultural para la salvaguarda del patrimonio del Atlántico especialmente en la temporada decembrina.</p> <p>2.2.2 Actividades: Ensayos seccionales (ensayos y montajes por cuerdas instrumentales, teatro musical y danza). Ensayos grupales. Revisión del avance de montajes. Ensamblajes con grupos artísticos invitados del Departamento. Diseño y confección de indumentaria. Revisión del Montaje coreográfico y de teatro musical. Ensayos generales con todos los elementos técnicos y artísticos. Realización de actividades de promoción y circulación cultural para la salvaguarda de la tradición del Atlántico con participación de artistas y asistencia de la comunidad.</p> <p>2.3 Fase III. Evaluación, Sistematización y Cierre.</p>

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31


	<p>2.3.1 Objetivo: Medir los resultados obtenidos y consolidar la experiencia para retroalimentar futuras gestiones culturales.</p> <p>2.3.2 Actividades: Elaboración del informe técnico, artístico y financiero. Entrega de informe final.</p> <p>3. COMPONENTES.</p> <p>3.1 Preparación artística, técnica y logística: Preproducción y Producción artística general. Montajes seccionales y grupales: veinte (20) ensayos seccionales y grupales. Montajes técnicos requeridos. Realización de diez (10) ensayos generales. Indumentaria para participantes en las actividades de circulación y promoción. Realización de un macro ensayo general previo con producción y demás requerimientos técnicos, logísticos, artísticos.</p> <p>3.2 Realización de un evento cultural con la participación de artistas y la presencia de la comunidad como estrategia de promoción y circulación para la salvaguarda de la tradición y del patrimonio inmaterial del departamento del atlántico.</p> <p>ANOTACIÓN: Se deberá acatar lo dispuesto en los lineamientos técnicos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para la implementación de cines foros públicos, cortometrajes, documentales y piezas audiovisuales; así como obedecer a los protocolos normativos vigentes para evitar infracciones a los derechos de autor, morales, patrimoniales y conexos. De la misma manera, promover el cumplimiento de lo señalado en el Registro Único Nacional de Agentes Culturales Soy Cultura.</p> <p>Capacidad Técnica: La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) está en la capacidad técnica, administrativa y de gestión, para suministrar todo el recurso humano, con la formación y experiencia en el ejercicio de la función para desempeñar las actividades relacionadas; Además de suministrar el recurso logístico y tecnológico necesario, que garanticen el normal desarrollo del Proyecto.</p>
--	--

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

3.1. Fundamentos Jurídicos:	<p>La Constitución Política de la República de Colombia, establece:</p> <p><i>Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.</i></p> <p><i>El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</i></p> <p>La Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", determina:</p> <p><i>Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la</i></p>
------------------------------------	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p><i>observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.</i></p> <p><i>Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.</i></p> <p><i>Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.</i></p> <p><i>En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:</i></p> <p><i>a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuáles deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.</i></p> <p>El Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, consigna:</p> <p><i>ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, <u>no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.</u> Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.</i></p> <p><i>Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.</i></p>
--	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. (Subrayado propio)

En concordancia con lo anterior, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.

4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

4.1 Buen manejo de recursos:

4.1.1 Eficacia: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ofrece para la ejecución del Convenio de Asociación, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aporta el treinta por ciento (30%) del valor total del Convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

4.1.2 Eficiencia: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del Convenio de Asociación, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar.

4.1.3 Economía: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) puede ejecutar el Convenio de Asociación sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada.

4.1.4 Gestión del Riesgo: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo.


5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD

5.1 Requisitos de Experiencia e Idoneidad:

5.1.1 Objeto Social: Se requiere contar con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo Objeto Social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido a desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación.

5.1.2 Estructura Organizacional Mínima: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del Convenio de Asociación que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

5.1.3 Equipo Mínimo Requerido: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar el equipo mínimo requerido, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente, así como copia de los Estatutos. De igual


 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>manera, deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.</p> <p>5.1.4 Experiencia: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto o actividades u obligaciones, se encuentren relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. Por lo tanto, deberá acreditar mínimo dos (2) contratos o convenios ejecutados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor del aporte del Departamento del Atlántico en el presente proyecto.</p> <p>5.1.5 Reputación: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente deberá anexar Certificados de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica, en donde se evidencie que no han tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, que desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 92 de 2017 y aportar el Certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.</p>
--	--


6. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES APLICABLES AL CONVENIO
--

6.1 Valor estimado del convenio:	<p>El valor total del Convenio de Asociación asciende a la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$528.571.429).</p> <p>Discriminados de la siguiente manera: El aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO por la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$370.000.000).</p> <p>Y el aporte de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) por la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$158.571.429).</p>
---	--


6.2 Forma de realizar el desembolso:	<p>6.2.1 Por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO:</p> <p>6.2.1.1 Un primer desembolso equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y presentación y aprobación del plan de inversión.</p> <p>6.2.1.2 Un desembolso final equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previa presentación del Informe Final debidamente soportado, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.</p> <p>6.2.2 Por el ASOCIADO:</p> <p>6.2.2.1 Los aportes correspondientes a la financiación de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) serán distribuidos en su totalidad a la fecha de legalización del Convenio de Asociación.</p>
---	---

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31


6.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número</th> <th>Fecha</th> <th>Valor</th> <th>Rubro Presupuestal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>202503108</td> <td>26/11/2025</td> <td>\$370.000.000</td> <td>1100 – RPCLD – Ingresos Corrientes de Libre Destinación.</td> </tr> </tbody> </table>	Número	Fecha	Valor	Rubro Presupuestal	202503108	26/11/2025	\$370.000.000	1100 – RPCLD – Ingresos Corrientes de Libre Destinación.
	Número	Fecha	Valor	Rubro Presupuestal					
202503108	26/11/2025	\$370.000.000	1100 – RPCLD – Ingresos Corrientes de Libre Destinación.						
6.4 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del Convenio:	<p>En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 92 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2024, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.</p>								
6.5 Criterios de Selección:	<p>De conformidad con el artículo 5 del Decreto 92 de 2017 que señala: “Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección”; se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje:</p> <p>6.5.1 Evaluación por ofrecimiento económico:</p> <p>Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $PP = Vmp / Vpe * 400$ <p>Donde: PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación</p> <p>6.5.2 Evaluación por no sanciones:</p> <p>Se asignarán cien (100) puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos.</p> <p>Para acreditar este criterio, el Representante Legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho a verificar tal información.</p>								
6.5 Criterios de Desempate:	<p>En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor</p>								

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31


	<p>puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.</p> <p>Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:</p> <p>6.5.1 Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p> <p>6.5.2 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> <p>6.5.3 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>6.5.4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p> <p>6.5.5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p> <p>6.5.6 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p> <p>6.5.7 Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> <p>6.5.8 Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>6.5.9 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>6.5.10 Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta</p>
--	---

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31


	<p>presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p> <p>6.5.11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p> <p>Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.</p> <p>NOTA: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.</p>
7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
7.1 Duración del Convenio:	El plazo del Convenio de Asociación será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.
7.2 Lugar de Ejecución:	BARANOA, BARRANQUILLA, GALAPA, POLONUEVO y USIACURÍ del departamento del Atlántico
7.3 Obligaciones del Departamento:	<p>7.3.1 Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio de Asociación.</p> <p>7.3.2 Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación.</p> <p>7.3.3 Designar al servidor público que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.</p>
7.4 Obligaciones Generales del Asociado:	<p>7.4.1 Efectuar el aporte de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación.</p> <p>7.4.2 Elaborar el Cronograma y Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades, de acuerdo con la Propuesta presentada.</p> <p>7.4.3 Poner a disposición del proyecto los recursos operativos necesarios para el desarrollo de la Propuesta presentada.</p> <p>7.4.4 Destinar en forma oportuna, los recursos administrativos, técnicos y operativos requeridos en el desarrollo del Convenio de Asociación.</p> <p>7.4.5 Contribuir con información y acompañamiento técnico, de acuerdo con sus normas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos.</p> <p>7.4.6 Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.</p>

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>7.4.7 Teniendo en cuenta que el ASOCIADO goza de plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para adelantar los procesos de contratación, en aras de la ejecución de las actividades del Convenio de Asociación, deberá garantizar que se efectúen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles de calidad.</p> <p>7.4.8 Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales al momento de la suscripción del Convenio de Asociación y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.</p> <p>7.4.9 Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio de Asociación.</p> <p>7.4.10 Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido.</p> <p>7.4.11 Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia dando aplicación en lo que le corresponda.</p> <p>7.4.12 Socializar las actividades con la Supervisión del Convenio de Asociación, así mismo, deberá reportar los avances y/o retrocesos para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias según el formato que le sea previamente suministrado por el DEPARTAMENTO.</p> <p>7.4.13 El ASOCIADO para la suscripción del Convenio de Asociación manifestará bajo la gravedad de juramento, que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; y b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.</p> <p>7.4.14 Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del DEPARTAMENTO a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades del Convenio de Asociación, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes; y las piezas producidas, así como cualquier información que se entregue a la prensa hablada, escrita y/o a un tercero, deberá contar con la autorización previa del DEPARTAMENTO.</p> <p>7.4.15 La información y datos utilizados para el desarrollo del Convenio de Asociación es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el ASOCIADO y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado.</p> <p>7.4.16 El ASOCIADO manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.</p>
7.5 Obligaciones Específicas del Asociado:	<p>7.5.1 Ejecutar de manera idónea el Convenio de Asociación dentro de los tiempos establecidos y de acuerdo con el objeto, alcance, metodología,</p>

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<p>equipo humano, presupuesto y entregable y/o productos definidos en la Propuesta y en los Estudios Previos.</p> <p>7.5.2 Garantizar la realización de todas las actividades encaminadas a la ejecución del objeto del Convenio de Asociación según la propuesta presentada y el cronograma de actividades aprobado por la Supervisión.</p> <p>7.5.3 Llevar a cabo mínimamente las siguientes actividades específicas: ENFOQUE y FASES METODOLÓGICAS; COMPONENTE 1 y 2.</p> <p>7.5.4 Contar con los recursos humanos, técnicos, administrativos y capacidad necesaria para la adecuada ejecución del Convenio de Asociación.</p> <p>7.5.5 Asistir a las reuniones, comités, mesas de trabajo etc., que sean convocadas por el DEPARTAMENTO o cualquier otra autoridad frente a la temática objeto del Convenio de Asociación.</p> <p>7.5.6 Designar un Supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del presente contrato. El supervisor deberá asistir al Comité de Seguimiento según sea la programación de las reuniones.</p> <p>7.5.7 Presentar al Supervisor designado por el DEPARTAMENTO, el detalle del Cronograma de actividades y Plan de Trabajo a desarrollar conforme a lo contenido en la Propuesta y los Estudios Previos.</p> <p>7.5.8 Radicar según se estipule con la Supervisión, los Informes de ejecución en los que se detalle el desarrollo de las actividades y el cronograma de avance con sus correspondientes soportes.</p> <p>7.5.9 Realizar mínimo una vez al mes, una reunión de coordinación y seguimiento con los representantes que considere el DEPARTAMENTO en las que participe la Supervisión por parte del Departamento y por parte del ASOCIADO.</p> <p>7.5.10 Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio de Asociación y cualquier otra que sea indispensables para cumplir con su objeto.</p>								
7.6 Supervisión:	<table border="1"> <tr> <td>Nombres y Apellidos:</td> <td>VERÓNICA CANTILLO RAMÍREZ</td> </tr> <tr> <td>Identificación:</td> <td>1.140.833.772</td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 02</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>Secretaría de Cultura y Patrimonio</td> </tr> </table>	Nombres y Apellidos:	VERÓNICA CANTILLO RAMÍREZ	Identificación:	1.140.833.772	Cargo:	Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 02	Dependencia:	Secretaría de Cultura y Patrimonio
Nombres y Apellidos:	VERÓNICA CANTILLO RAMÍREZ								
Identificación:	1.140.833.772								
Cargo:	Secretaria de Despacho, Código 020, Grado 02								
Dependencia:	Secretaría de Cultura y Patrimonio								
7.7 Documentos del Convenio aportados por el Proponente:	<p>7.7.1 Documentos en caso de competencia:</p> <p>7.7.1.1 La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.</p> <p>7.7.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada, con fecha de expedición no mayor a 30 días).</p> <p>7.7.1.3 Copia de los Estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el Representante Legal, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, están actualizados en Cámara de Comercio a través del registro de las Actas correspondientes; de no ser así adjuntar las Actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de estas).</p> <p>7.7.1.4 Autorización para suscribir contratos por parte del Representante Legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución de este; (este documento deberá ser un Acta de Reunión con las formalidades plenas).</p> <p>7.7.1.5 Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).</p> <p>7.7.1.6 Aportar Balance y Estados Financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el Revisor Fiscal.</p> <p>7.7.2 Documentos en caso de no competencia:</p>								

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

7.7.2.1 Aportar Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Certificación Bancaria de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación.

7.7.2.2 Aportar Balance y Estados Financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el Revisor Fiscal.

7.7.2.3 Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.

7.7.2.4 Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

7.7.2.5 Formato Único de Hoja de Vida.

7.7.2.6 Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente:

7.7.2.6.1 Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.

7.7.2.6.2 Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la entidad.

7.7.2.6.3 En ambos casos, hay que mencionar que se certifica por los últimos seis (6) meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio o la figura contractual empleada por la entidad proponente.

7.7.2.6.4 Del Revisor Fiscal anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

7.7.2.7 Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, acreditar mínimo dos (2) contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO.

7.7.2.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Entidad).

7.7.2.9 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Representante Legal y Entidad).

7.7.2.10 Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Representante Legal)

7.7.2.11 Certificado de Medidas Correctivas (Representante Legal)

7.7.2.12 Constancia del Registro Único Empresarial y Social (RUES)


7.7.2.13 Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)


7.7.2.14 Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a un mes.


7.7.2.15 Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

7.8 Garantías exigidas: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) adjudicataria, se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

Garantía	PRE-	CONTR ACTUAL	POST- CONTR ACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	20%	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses mas

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN	003
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

	<table border="1"> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>SI</td> <td>10%</td> <td>Vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años mas</td> </tr> <tr> <td>Seguro de responsabilidad civil extracontractual</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>SI</td> <td>300 SMLV</td> <td>Vigencia igual al plazo del convenio.</td> </tr> <tr> <td>Devolución del pago anticipado</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>SI</td> <td>100%</td> <td>Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses mas</td> </tr> </table>	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	10%	Vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años mas	Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		SI	300 SMLV	Vigencia igual al plazo del convenio.	Devolución del pago anticipado		X		SI	100%	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	10%	Vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años mas																
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		SI	300 SMLV	Vigencia igual al plazo del convenio.																
Devolución del pago anticipado		X		SI	100%	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses mas																
7.9 Firma:																						
NOMBRES Y APELLIDOS	VERÓNICA MARCELA CANTILLO RAMÍREZ																					
CARGO	Secretaria Departamental de Cultura y Patrimonio																					
PROYECTÓ / ELABORÓ	VERÓNICA MARCELA CANTILLO RAMÍREZ																					

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO Y APOYO A LA GESTIÓN (Convenios de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro)	VERSIÓN 003
		FECHA DE APROBACIÓN 2024-01-31

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2; 2.2.1.1.1.6.1; 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la METODOLOGÍA PARA IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	Planeación	Financiero	Especificaciones técnicas deficientes de los acuerdos	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio	3	1	4	RIESGO BAJO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Revisión de las especificaciones por parte de la Subdirección Técnica	3	1	4	RIESGO BAJO	No	Entidad sin Ánimo de Lucro/Supervisor del convenio	En la etapa de planeación del convenio	N/A	Revisión y aprobación de las especificaciones	En el estudio previo.
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Demora en el inicio de la ejecución del convenio	Incumplimiento de los plazos establecidos	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Una vez suscrito el convenio, la ESAL deberá otorgar a las actividades con los plazos establecidos	2	1	3	RIESGO BAJO	No	Gobernación/Supervisor del convenio	En la legalización del convenio	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos	En el estudio previo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Incumplimiento de desarrollo de la contratación	Incumplimiento de los plazos establecidos	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Una vez suscrito el convenio, la ESAL deberá otorgar a las actividades con los plazos establecidos	2	1	3	RIESGO BAJO	No	Supervisor del contrato	En la legalización del convenio	N/A	Exigir para el desembolso parcial del aporte, presentación de las garantías de entrega parcial	Durante la ejecución del convenio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los resultados de los plazos establecidos	Inconvenientes operacionales en la utilización de la ESAL	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad sin Ánimo de Lucro	La ESAL será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los resultados	2	1	3	RIESGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial	Durante la ejecución del convenio
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los informes técnicos y financieros que se requieren	Inconvenientes en los pagos a los colaboradores o empleados	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Entidad sin Ánimo de Lucro	2	1	3	RIESGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial	Durante la ejecución del convenio
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio de normatividad durante la ejecución del proyecto	Inconvenientes en las condiciones del proyecto	3	3	6	RIESGO BAJO	Entidad sin Ánimo de Lucro	Entidad sin Ánimo de Lucro	2	1	3	RIESGO BAJO	No	ESAL	En la ejecución del convenio	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones	Durante la ejecución del convenio